Universidad Nacional de Concepción

RECTORADO

Dirección General de Administración y Finanzas

Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 000014

Nivel de Entidad: 28-05 | **Fecha de Emisión :** **26/10/2020**

Entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 385.444 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2020

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C"

Proveedor: SASTRERÍA NORMAN - ANIBAL SALVADOR CENTURION ARZAMENDIA | **RUC:** 1102121-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Bandera paraguaya de tela tropical poliéster, con ambos escudos. Medidas: 1,50 mts de largo x 1,00 mts de ancho.	Unidad	NORMAN	PARAGUAY	4	95.000	380.000
2	2	Bandera paraguaya de tela tropical poliéster con ambos escudos. Medidas: 2,00 mts de largo x 1,50 mts de ancho.	Unidad	NORMAN	PARAGUAY	7	180.000	1.260.000
3	3	Bandera paraguaya de tela tropical poliéster, con ambos escudos. Medidas: 2,50 mts de largo x 1,50 mts de ancho.	Unidad	NORMAN	PARAGUAY	10	220.000	2.200.000
4	4	Bandera de la Universidad Nacional de Concepción de tela tropical poliéster con el logo. Medidas. 3,00 mts de largo x 1,50 mts de ancho. Obs.: el logo será proveído por la convocante.	Unidad	NORMAN	PARAGUAY	3	220.000	660.000
5	5	Bandera paraguaya de tela tropical poliéster, con ambos escudos. Medidas: 3,00 mts de largo x 1,50 mts de ancho.	Unidad	NORMAN	PARAGUAY	6	250.000	1.500.000
						TOTAL		**6.000.000**

SON GUARANÍES: **Seis millones.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: 26/10/2020** | **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo **NO** Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Juan Eduardo Velázquez Prieto - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	320	10	1	1	6.000.000
						Total:			**6.000.000**

SASTRERIA NORMAN
Anibal Centurion
RUC 1102121-7
FIRMA PROVEEDOR

26/10/2020
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Concepción - Rectorado - Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - Concepción - Paraguay

FIRMA POR LA ENTIDAD
Ing. Lic. Angel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción